MUNICIPALIDAD DE TOBATI
14 de Mayo esq. Concepción - Teléf. (0516)-262206
Email: municipalidadtobati@gmail.com
Tobatí - Paraguay
"Somos gente trabajando por el bien común de todos los habitantes de esta pujante ciudad"

DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023
"Adquisición e Instalación de Parque Infantil de Plástico" IDNº 433692

En la ciudad de Tobati, a los diez días del mes de Agosto del año 2023, siendo las 10:00 hs. aproximadamente, se presenta el **Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "Adquisición de Parque Infantil de Plástico" - ID Nº 433692,** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y demás disposiciones legales vigentes-

Que, por Resolución Municipal N° 87/2022 la Intendencia Municipal, conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, Concurso de Oferta y Licitación Pública Nacional e Internacional, que realicen la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati, y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2051/03 y Decreto N° 2992/2019 por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus modificatorias.

ANTECEDENTES

- Nota del jefe de gabinete solicitando la compra de parque infantil.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria por Gs. 178.500.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones quinientos mil) de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Programa Anual de Contrataciones con ID N° 433692
- Dictamen sobre elaboración de precios referenciales, conforme establece la Resolución de la DNCP 1890/2020
- Dictamen de justificación de anticipo financiero

En fecha 04/08/2023 fueron invitadas las siguientes empresas:

BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL	5166023-7	0985-854014/0984182224	bruno@parquesinfantiles.com.py
LAS CUEVAS S.A.	80071004-5	021670326/0981833302	josecuevas.vim@gmail.com
Nuclear SRL	80065707	0985745218	nuclearcompanysrl@gmail.com
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010-2	061 506863/0971 100364	corporativogce@gmail.com
WINNET S.A.	80100503-5	0986910910/0986910910	winnetpy@gmail.com

a) ACTA DE APERTURA DE SOBRES (Art. 67 Inc. a - Decreto Nº 2992 /2019)

De conformidad al Art. 57 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, en fecha 10 de Agosto de 2023, siendo las 07:10 hs., dándose lectura de las ofertas recepcionadas conforme al siguiente detalle:

Oferente 1	Bruno Guilherme Kraft Gohl
RUC N°	5166023-7
Correo Electrónico	contacto@parquesinfantiles.com.py
Tipo de Garantía	Declaración Jurada
Empresa Aseguradora	n/a
Monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Gs.	8.145.000
Constancia de SIPE	1754303
Folio	158
Monto total ofertado Gs.	162.900.000

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

Oferente 2	Distribuidora Jasy SA
RUC N°	80087130-8
Correo Electrónico	jasydistribuidora@gmail.com
Tipo de Garantía	Declaración Jurada
Empresa Aseguradora	n/a
Monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Gs.	9.000.000
Constancia de SIPE	1754468
Folio	13
Monto total ofertado Gs.	180.000.000

Oferente 3	Roberto Rodríguez Arias
RUC N°	2888010-2
Correo Electrónico	corporativogce@gmail.com
Tipo de Garantía	Declaración Jurada
Empresa Aseguradora	n/a
Monto de la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta Gs.	9.100.000
Constancia de SIPE	1730546
Folio	7
Monto total ofertado Gs.	182.000.000

No se han realizado observaciones en el acto de apertura.

b) COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIONES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES (Art. 67 Inc. b - Decreto Nº 2992 /2019)

Teniendo en cuenta que las empresas han remitido todas las documentaciones de manera correcta, la misma no requiere ninguna aclaración, por lo tanto, este Comité NO adjunta ninguna Copia de Solicitud de aclaración de ofertas con sus respuestas correspondientes a este informe (Art. 67 del Decreto N° 2992/2019).

c) TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ART. 67 DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/2019, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. (Art. 67 Inc. c - Decreto Nº 2992 /2019)

Posteriormente se ha procedido a la verificación de la oferta en cuanto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose cuanto sigue:

		Bruno Guilherme Kraft Gohl – Parques Infantiles		**Distribuidora Jasy SA**		**Roberto Rodriguez Arias - GCE Grupo Comercial Empresarial**	
N°	**Documentos**	**Cumple/ No Cumple**	**Análisis**	**Cumple/ No Cumple**	**Análisis**	**Cumple/ No Cumple**	**Análisis**
1	Formulario de Oferta (*)[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y	Cumple	Dicha documentación ha sido generada electrónicamente a través del SICP y fueron llenados y firmados por el representante de la firma de manera	Cumple	Dicha documentación ha sido generada electrónicamente a través del SICP y fueron llenados y firmados por el representante de la firma de manera	Cumple	Dicha documentación ha sido generada electrónicamente a través del SICP y fueron llenados y firmados por el representante de la firma de manera correcta

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

	firmados por el oferente.]		correcta		correcta		
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	Presenta la documentación de manera correcta, por el monto de Gs. 8.145.000, la misma está extendida a favor de la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, por el periodo de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 10 de Agosto de 2023	Cumple	Presenta la documentación de manera correcta, por el monto de Gs. 9.000.000, la misma está extendida a favor de la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, por el periodo de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 10 de Agosto de 2023	Cumple	Presenta la documentación de manera correcta, por el monto de Gs. 9.100.000, la misma está extendida a favor de la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, por el periodo de 60 días contados desde las 00:00 Hs del día 10 de Agosto de 2023
9	**Documentos legales**						
9.1	**Oferentes Individuales. Personas Físicas.**						
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Se visualiza en el SIPE de manera correcta	N/A	N/A	Cumple	Se visualiza en el SIPE de manera correcta
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	Presenta de manera correcta	N/A	N/A	Cumple	Se visualiza en el SIPE de manera correcta
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.2	**Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**						
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública	N/A	N/A	Cumple	Presenta de manera correcta	N/A	N/A

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

	de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)						
	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	N/A	N/A	Cumple	Se visualiza en el SIPE de manera correcta	N/A	N/A
	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	Cumple	Se visualiza en el SIPE de manera correcta	N/A	N/A
9.3	**Oferentes en Consorcio.**						
	1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

	Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)						
	2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

	Poderes); o						
	Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Conforme al análisis realizado en el cuadro precedente, se constata que las firmas oferentes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme establece las bases y Condiciones de la Contratación se procedieron a la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Lev N° 6716/2021, de las firmas oferentes

C.P. Benicio Arriola Girett

Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela P. González P.

El análisis correspondiente se realiza en base al **FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS**

N°	Empresas	Representante/CIN	Cumplimiento Inc. A	Observación	Cumplimiento Inc. A) y b), m y n) del Art. 40 de la Ley 2051/2003 modificada por Ley 6716/2021	Observación
1	Parques Infantiles	Bruno Guilherme Kraft Gohl CIN° 5.166.023	Se procedió a la verificación del registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS	Se procedió a la verificación si el oferente se encuentra individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la secretaria de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS
2	Distribuidora Jasy SA	-Victor Rafael Luraghi Barrientos CIN° 814.851 -Norma Catalina Marin de Luraghi CIN° 1.336.745 -Matias Benicio Ruben Luraghi Marin CIN° 4.345.869 -Estanislao Ruben Marin Franco CIN° 379.600	Se procedió a la verificación del registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS	Se procedió a la verificación si el oferente se encuentra individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la secretaria de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS
3	GCE Grupo Comercial Empresarial	Roberto Rodríguez Arias CIN° 2.888.010	Se procedió a la verificación del registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	NO SE REGISTRAN DATOS	Se procedió a la verificación si el oferente se encuentra individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la secretaria de la Función Pública.	NO SE REGISTRAN DATOS

A fin de corroborar dichos datos el comité accedió al registro personal de la convocante, así como en la página www.documentos.gov.py, constatando así que el oferente o sus representantes no aparecen en la base de datos del SINARH o de la secretaria de la Función Pública.

C.P. Benicio Arriola Girett

Ic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

d) TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERROR ARITMÉTICO Y MÁRGENES DE PREFERENCIA. (Art. 67 Inc. d - Decreto Nº 2992 /2019)

Se ha procedido a la verificación de los precios ofertados por los oferentes, conforme se establece en el Decreto N° 2992/2019 Art. 62 Disconformidades, errores y omisiones, párrafo tercero... solo se podrá corregir errores aritméticos de la oferta que cumpla con la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en el pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL – PARQUES INFANTILES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total OFERENTE	Precio Total COMITÉ	DIFERENCIA
1	49241502-003	Casita de Juego (parque infantile grande)	Unidad	CAJA	1	Krenke	Brasil	138.000.000	138.000.000	138.000.000	0
2	49241502-003	Casita de Juego (parque infantile chico)	Unidad	CAJA	1	Krenke	Brasil	24.900.000	24.900.000	24.900.000	0
							Precio		162.900.000	162.900.000	0

Se observa que la firma no ha incurrido en error aritmético

DISTRIBUIDORA JASY

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total OFERENTE	Precio Total COMITÉ	DIFERENCIA
1	49241502-003	Casita de Juego (parque infantile grande)	Unidad	CAJA	1	DJ	PY	154.500.000	154.500.000	154.500.000	0
2	49241502-003	Casita de Juego (parque infantile chico)	Unidad	CAJA	1	DJ	PY	25.500.000	25.500.000	25.500.000	0
							Precio		180.000.000	180.000.000	0

Se observa que la firma no ha incurrido en error aritmético

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS – GCE GRUPO COMERCIAL EMPRESARIAL

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total OFERENTE	Precio Total COMITÉ	DIFERENCIA
1	49241502-003	Casita de Juego (parque infantile grande)	Unidad	CAJA	1	Krenke	Brasil	156.000.000	156.000.000	156.000.000	0
2	49241502-003	Casita de Juego (parque infantile chico)	Unidad	CAJA	1	Krenke	Brasil	26.000.000	26.000.000	26.000.000	0
							Precio		182.000.000	182.000.000	0

Se observa que la firma no ha incurrido en error aritmético

C.P. Benicio Arriola Girett

Ic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

Ninguna de las ofertas ha incurrido en error aritmético

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de Presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

N°	Representante	Empresa	RUC N°	REGISTROS
1	Bruno Guilherme Kraft Gohl	Parques Infantiles	5166023-7	La firma presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por lo que puede beneficiarse con la aplicación del margen de preferencias para producto Nacionales, por lo tanto, este criterio de calificación **ES APLICABLE**
2	Victor Rafael Luraghi Barrientos	Distribuidora Jasy	80087130-0	La firma presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por lo que puede beneficiarse con la aplicación del margen de preferencias para producto Nacionales, por lo tanto, este criterio de calificación **ES APLICABLE**
3	Roberto Rodríguez Arias	GCE Grupo Comercial Empresarial	2888080-2	La firma NO presenta el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por lo que no puede beneficiarse con la aplicación del margen de preferencias para producto Nacionales, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

N°	Representante	Empresa	RUC N°	DOMICILIO
1	Bruno Guilherme Kraft Gohl	Parques Infantiles	5166023-7	La firma declara su domicilio en la Ciudad de Ciudad de Este, Departamento Alto Parana, No corresponde la aplicación del margen de preferencia local, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE.**

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

2	Victor Rafael Luraghi Barrientos	Distribuidora Jasy	80087130-0	La firma declara su domicilio en la Ciudad de Luque, Departamento Central, No corresponde la aplicación del margen de preferencia local, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE.**
3	Roberto Rodríguez Arias	GCE Grupo Comercial Empresarial	2888080-2	La firma declara su domicilio en la Ciudad de Ciudad de Este, Departamento Alto Parana, No corresponde la aplicación del margen de preferencia local, por lo tanto, este criterio de calificación **NO ES APLICABLE.**

En vista que los oferentes NO tienen sus establecimientos en el departamento de Cordillera, no se aplicará el Margen de Preferencia Local y queda el orden de ofertas mencionado en el punto anterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Atendiendo a todo lo antes mencionado precedentemente, en el presente apartado, este comité se abocará al análisis de las ofertas que han cumplido con la presentación de los documentos sustanciales a los efectos de verificar su cumplimiento en cuanto a los demás requisitos solicitados en el presente llamado.

Las ofertas que cumplan con lo señalado en el Art. 63 inc. a numeral 2, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Cuadro de ofertas agrupadas en orden numérico de menor a mayor

N°	Representante	Empresa	RUC N°	Montos agrupados de menor a mayor
1	Bruno Guilherme Kraft Gohl	Parques Infantiles	5166023-7	Gs. 162.900.000
2	Victor Rafael Luraghi Barrientos	Distribuidora Jasy	80087130-0	Gs. 180.000.00
3	Roberto Rodríguez Arias	GCE Grupo Comercial Empresarial	2888080-2	Gs. 182.000.00

Primeramente, se procederá a analizar la oferta del oferente que ha quedado en la posición N° 1 y solamente si este no cumple con algún requerimiento se procederá a analizar al siguiente oferente.

La oferta posicionada en el puesto N° 1 correspondiente a la empresa del Señor Bruno Guilherme Kraft Gohl – Parques Infantiles la cual será evaluada en los demás puntos.

e) ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTOS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUEREMIENTOS (Art. 67 Inc. e - Decreto Nº 2992 /2019)

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN DE ACUERDO A LA PLANILLA DEL SICP

N°	Representante	Empresa	RUC N°	Planilla SICP
1	Bruno Guilherme Kraft Gohl	Parques Infantiles	5166023-7	CUMPLE

ANALISIS DE LA COTIZACON DE A LO REQUERIDO EN LA ESPECIFICACINES TECNICAS

N°	Representante	Empresa	RUC N°	EETT
1	Bruno Guilherme Kraft Gohl	Parques Infantiles	5166023-7	CUMPLE

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

Conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

PRECIO REFERENCIAL ESTABLECIDO POR NUESTRA INSTITUCIÓN Y VARIACIONES

			PRECIO OFERTADO			PRECIO REFERENCIAL			
Ítem	**RUBRO**	**UM**	**Cantidad**	**Precio unitario Ofertado (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**Cantidad**	**Precio unitario Ofertado (IVA Incluido)**	**Precio Total**	**% de variacion con refencia al precio referencial**
1	Casita de Juegos (parque infantil grande)	Unidad	1	138.000.000	138.000.000	1	152.960.000	152.960.000	-10
2	Casita de Juegos (parque infantil Chico)	Unidad	1	24.900.000	24.900.000	1	25.117.333	25.117.333	-1

No se ha solicitado a la firma justificación o desglose de su precio unitario, ya que el mismo se encuentra dentro de los parámetros estipulado por nuestra institución.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES PRESENTADOS CONFORME REQUERIMIENTO EN EL PBC

c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	El documento presentado se encuentra vigente
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)		Fue evaluado en el inc. d
e) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) – NO APLICA	No Aplica	No Aplica
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Presenta conforme formulario requerido por la convocante
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	El documento presentado se encuentra vigente
h) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	Cumple	El documento presentado se encuentra vigente

Seguidamente se procede a verificar demás documentos solicitado en PBC de llamado de referencia

CAPACIDAD FINANCIERA

REQUERIMIENTOS	**BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL – PARQUES INFANTILES**
a) PARA CONTRIBUYENTE DE IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: - Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor a 1.	CUMPLE

C.P. Benicio Arriola Giret

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Maricla V. González P.

En promedio, en los últimos años (2020, 2021, 2022) - Endeudamiento: pasivo total/activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2020, 2021, 2022) - Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital: El promedio en los dos últimos años (2020, 2021, 2022) no deberá ser negativo. **b) PARA CONTRIBUYENTES DE IRPC:** Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (ingreso/egreso), Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los dos últimos años (2020, 2021, 2022) **c) PARA CONTRIBUYENTES DE IRP:** Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia. (Ingreso/Egreso), Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los dos últimos años (2020, 2021, 2022) **d) CONTRIBUYENTES DE EXCLUSIVAMENTE IVA GENERAL:** Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso), Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 3años (2020, 2021, 2022) **OBSERVACION:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 60% de los requisitos establecidos	

ANÁLISIS - BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL – PARQUES INFANTILES						
	AÑO 2020	**AÑO 2021**	**AÑO 2022**	**SUMATORIA TOTAL**	**PROMEDIO**	**RESULTADO**
Ratio de Liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente - Deberá ser igual o mayor a 1. En promedio, en los últimos años (2020, 2021, 2022)						
AC	1.676.375.113	2.040.445.685	2.761.628.392	6.478.449.190	2.159.483.063	5,79424415
PC	239.971.437	310.856.240	567.255.894	1.118.083.571	372.694.524	
Endeudamiento: Pasivo Total/Activo Total -No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los dos últimos años (2020, 2021, 2022)						
PT	239.971.437	310.856.240	567.255.894	1.118.083.571	372.694.524	0,11362805
AT	2.421.214.618	3.151.479.792	4.267.161.026	9.839.855.436	3.279.951.812	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital: El promedio en los dos últimos años (2020, 2021, 2022) no deberá ser negativo.						
UDI	727.897.994	659.380.398	858.831.345	2.246.109.737	748.703.246	0,61369118
CAPITAL	1.220.000.000	1.220.000.000	1.220.000.000	3.660.000.000	1.220.000.000	

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Balance General y Estado de Resultados de los últimos 3 (tres) años (2020-2021-2022) para Contribuyentes de IRACIS	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta
Formulario 106 de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2020-2021-2022) para Contribuyentes de IRPC	N/A	N/A
Formulario 104 de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2020-2021-2022) para Contribuyentes de IRP	N/A	N/A
IVA General de los 3 (tres) años, de los ejercicios fiscales (2020-2021-2022) para contribuyentes de solo IVA General	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta

Por todo lo antes mencionado se verifica que la empresa cumple con todos los requerimientos establecidos en cuanto a capacidad financiera.

C.P. Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Marlela V. González P.

EXPERIENCIA REQUERIDA

REQUERIMIENTOS
Demostrar la experiencia en venta de parques infantiles con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2020-2021 - 2022.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta
2. Copia de Contrato/s con entidades públicas o privadas	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta

Por todo lo antes mencionado se verifica que la empresa cumple con todos los requerimientos establecidos en cuanto a experiencia requerida.

CAPACIDAD TECNICA

REQUERIMIENTOS
- Infraestructura: El oferente debe de contar con capacidad de transporte adecuado para el traslado de los bienes, así como de herramientas para el montaje a los fines del contrato.-

Requisitos documentales para la evaluación de la Capacidad Técnica

Declaración jurada de contar con capacidad de transporte para realizar el traslado de los bienes y de herramientas para la instalación de los juegos infantiles, a efectos de la provisión en tiempo y forma conforme al cronograma de entrega de los bienes	CUMPLE	La firma remite la documentación de manera correcta

CRITERIOS DE DESEMPATE

NO REQUIERE

f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN QUE SEAN PERTINENTES (Art. 67 Inc. f - Decreto Nº 2992 /2019)

Conforme a los criterios evaluados que se encuentran precedentemente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por los oferentes, y el análisis realizado conforme a lo establecido en el PBC, la empresa del Señor **BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL, representante de la firma PARQUES INFANTILES**, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad financiera y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión del bien.

El oferente, ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, pudiendo acreditarse su capacidad financiera para cumplir el contrato derivado de este procedimiento, asimismo posee experiencia en la venta de productos iguales a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Municipalidad.

La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la UOC de acuerdo a las necesidades institucionales.

Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionadas en el Art. 26 de

Benicio Arriola Girett

Lic. Cornelio Figueredo Arriola

Lic. Mariela V. González P.

la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 67 del decreto N° 2992/2019, con resguardo de los principios generales establecidos en el Art. 4 de la Ley.

Por lo tanto, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas:

RECOMIENDA

1. **ADJUDICAR** el llamado Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición e Instalación de Parques Infantiles de Plástico" IDNº 433692 al Señor **BRUNO GUILHERME KRAFT GOHL** con CIN° 5.166.023, representante de la firma **PARQUES INFANTILES** con RUC N° 5166023-7, por un monto total de Gs. 162.900.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones novecientos mil), conforme a los precios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

2. **COMUNICAR** a los proveedores del presente llamado sobre la adjudicación de referencia.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe.

Benicio Arriola
Miembro del Comité

Mariela González
Miembro del Comité

Corne lio Figueredo
Miembro del Comité